



Referencia:	2020/00018029J
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Asunto:	Generación de Crédito nº 8 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

**RESOLUCIÓN:**

**Asunto: Generación de Crédito nº 8 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del *COVID19*”**

---

**HABILITACIÓN PARA INFORMAR:**

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

**ANTECEDENTES:**

1. Moción del Concejal de Hacienda en el que decide:



“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

1. Ingreso recibido en la cuenta bancaria municipal de Cajamar el 23/04/2020 por importe de 235.242,97€, correspondiente al **Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19**. Según publicación del 21/04/20 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes.

La mencionada Orden tiene por objeto establecer la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19, por el que se regula el Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19. Que, en base a dicha distribución, al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena le corresponde la cantidad de 235.242,97 €.

### HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</b>	<b>Importe (€)</b>
45080	Otras subvenciones corrientes Admón. General de C.A.	235.242,97€
	<b>TOTAL</b>	<b>235.242,97€</b>

<b>Código Partida</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS</b>	<b>Importe (€)</b>
2310-480	Acción social. Atenciones benéficas y asistenciales	82.335,05€
2311-227.99	Promoción social. Otros trabajos realizados por otras empresas	35.286,44€
2312-227.99	Asist. a personas dependientes. Otros trabajos	47.048,59€
2310.131	Acción social. Laboral temporal.	53.497,37€
2310/1600	Acción social. Seguridad Social	17.075,52€
	<b>TOTAL</b>	<b>235.242,97€</b>



*Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para los conceptos arriba indicados.”*

### CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para el abono de **Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19 por la parte que le ha correspondido al Ayuntamiento de Benalmádena**, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 235.242,97€, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº **8/2020**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de la Vicesecretaría General, doy fe



Ayuntamiento de Benalmádena

